



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 101508

Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS JARAMILLO MUÑOZ Vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLPENSIONES.

Con el fin de darle publicidad y procurar a las partes el derecho de contradicción, se ordena correr traslado por el término de 3 días, a Juan Carlos Jaramillo Muñoz, de la solicitud de terminación anticipada del proceso de la referencia, presentado por el representante legal judicial de Porvenir S.A.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Prada Sánchez', written in a cursive style.

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F9B084300EB3638C65B6F1D57D64072EF471FA4BC42C14AAB05D126E63376220

Documento generado en 2024-10-07